



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 173/2026



VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N°2205/2026 del 11 de septiembre de 2026, con CITE:DIR-C.M. ENTRE RÍOS N°112/2026, dirigida al Abg. Henry Díaz Vera Presidente del Concejo Municipal de Sacaba, con Referencia: Invitación a Sesión De Honor Concejo Municipal de Entre Ríos, en Conmemoración a los XXVI (26) Años de Aniversario de Creación del Municipio de Entre Ríos, Provincia de Carrasco del Departamento de Cochabamba, en la cual el Concejo Municipal de Entre Ríos, invita al Pleno del Concejo de Sacaba a formar parte de las Actividades Cívicas, concernientes a su Aniversario el cual se llevara a cabo el día viernes 25 de septiembre del 2026, a hrs. 06:15 a.m., en la plaza principal 25 de septiembre acera Oeste, frente a la Alcaldía del Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283 indica: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala: "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en el Artículo 8, parágrafo I. dispone que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2. "Resolución Municipal", concordante con lo dispuesto por el Artículo 12 de la misma norma, que esgrime que Resolución Municipal es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias.

Que, el Art. 66 del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, dispone en su parágrafo I. Toda vez que las Concejales y Concejales tuvieren que concurrir en representación oficial del Concejo Municipal a eventos que se realicen en lugares distintos de su sede, sea en el interior o exterior del Municipio, Departamento o país, además de los pasajes para su desplazamiento, percibirán los viáticos que correspondan de acuerdo a las escalas y disposiciones pertinentes.... II. El financiamiento de pasajes no corresponderá si se hubiese usado medios de transporte del Gobierno Autónomo Municipal o de otra instancia estatal o si el transporte estuviera financiado por la instancia que invita o requiere la participación del Concejo. El financiamiento de viáticos corresponderá únicamente cuando no sea financiada por la instancia que invita.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 173/2026

El Reglamento de Procedimientos para el Pago y Rendición de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa MAEC N°35/2019 dispone en su Art. 9 la declaración en comisión oficial... disponiendo que todo servidor público será en comisión oficial por el pleno del Concejo Municipal, por Resolución Municipal de viaje de comisión oficial..."

Que, durante sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2026, en punto varios del orden del día se puso a consideración de los miembros de este ente Legislativo, la participación en los actos protocolares por los XXVI (26) años de aniversario de fundación del Municipio de Entre Ríos de la provincia Carrasco Departamento de Cochabamba, que luego de ser debatida, fue aprobado por el Pleno del H. Concejo Municipal, conforme a la votación registrada en el acta de sesión.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvares", Manual de Procedimientos para el Pago y Rendición de Pasajes y Viáticos y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Se **AUTORIZA** el viaje al Municipio de Entre Ríos, Provincia Carrasco del Departamento de Cochabamba en fechas 24 y 25 de septiembre de 2026, declarando en comisión oficial a los Concejales, Henry Díaz Vera, Juan Carlos Hinojosa Rivera, Tatiana Arauco Villarroel, Silvia Fernández Olivera y David Manuel Ballón Guzmán, con el fin de participar en los actos protocolares en conmemoración a los XXVI (26) Aniversario de la fundación del Municipio de Entre Ríos, Provincia Carrasco del Departamento de Cochabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. El viaje será efectuado vía terrestre en los vehículos oficiales del H. Concejo Municipal de Sacaba, debiendo la Oficialía Mayor prever los gastos económicos del referido viaje, así como el pago y/o reposición de viáticos y pasajes.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil veintiséis años.



Abg. Henry Díaz Vera
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Lic. Mariela Cossio Romero
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA